

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 27 de Noviembre de 2014.-
DECRETO ALC. N° 2.569/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 9, que dispone que el órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.259/14 de 17 de Octubre de 2014, que aprueba Bases y llama a Propuesta Pública N° 061/2014, denominada **"REPOSICIÓN EQUIPOS DENTALES, CONSULTORIO PEDRO PULGAR, COMUNA DE ALTO HOSPICIO"**, ID 3447-228-LP14; Memorandum N° 1.301/14 de 26 de Noviembre de 2014, de la Secretaría Comunal de Planificación, que propone declarar inadmisibles las ofertas, por no cumplir con los requerimientos técnicos solicitados en las Bases.



DECRETO:

1.- Declárense **INADMISIBLE** las ofertas de los siguientes proveedores:

NOMBRE	RUT
Gemco General Machinery S.A.	76.142.730-K
Mayordent Dental Ltda.	76.271.360-8
Buhos Soc. Comercial Industrial Ltda.	85.462.700-7
Aleaciones Metalúrgicas y Odontológicas Bomm Ltda.	79.869.240-2
Sintec Importadora de Equipos Dentales Ltda.	86.710.300-7

Que se formularon en el marco de la Propuesta Pública N° 061/2014, denominada **"REPOSICIÓN EQUIPOS DENTALES, CONSULTORIO PEDRO PULGAR, COMUNA DE ALTO HOSPICIO"**, ID 3447-228-LP14 por no cumplir con los requisitos mínimos establecidos para la recepción de documentos, solicitados en las Bases Administrativas y Técnicas.

2.- Publíquese en la página de Mercadopublico, por el Encargado Municipal, dando así cumplimiento al Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL




RVD/ACA/sgc
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Sec. Municipal
Encargado Portal